

COLLADO VILLALBA

PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) por la que se hace público el nombramiento de 16 auxiliares administrativos, funcionarios de carrera, grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación auxiliar administrativo, para el Ayuntamiento de Collado Villalba.

1. Doña Esperanza Fernández González, con DNI número 9779024-E. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

2. Doña Adelina Jara Tiemblo, con DNI número 4178911-H. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

3. Doña Rocío Largo Varela, con DNI número 50169064-S. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

4. Doña María Isabel Díaz Pérez, con DNI número 51360468-L. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

5. Doña Nuria Carrión Nieto, con DNI número 70045159-Q. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

6. Doña Carmen Delgado Martín, con DNI número 5366523-W. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

7. Doña María Carmen Dono Sánchez, con DNI número 5264410-D. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

8. Doña Beatriz López Soto, con DNI número 50168346-X. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 11 de diciembre de 2008.

9. Doña Marta Díaz Palacios, con DNI número 70046393-P. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

10. Doña Susana Casillas Gómez, con DNI número 11413472-K. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

11. Doña María Ángeles Segura Quero, con DNI número 52502485-V. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

12. Doña María Ángeles Arroyo López, con DNI número 50285790-Q. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

13. Doña Esther Téllez Rodríguez, con DNI número 5264050-V. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

14. Doña Raquel García García, con DNI número 50725666-V. Nombramiento, como funcionaria en prácticas, por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

15. Doña María Olga Alfonso Ronda, con DNI número 5353649-P. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

16. Doña Susana Arteaga Jiménez, con DNI número 7524289-T. Nombramiento por decreto de Alcaldía de 5 de diciembre de 2008.

En Collado Villalba, a 15 de enero de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/1.977/09)

COSLADA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por Decreto 115/2009, de 21 de enero, de la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

«Esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.3 y 4 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43, 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 62 del Reglamento Orgánico Municipal, ha resuelto:

Primero.—Revocar las delegaciones efectuadas por esta Alcaldía mediante decreto de 13 de julio de 2007 en el concejal don Antonio Murillo Díaz en materia de urbanismo y seguridad, en el concejal don Manuel Torrús Castilla en materia de desarrollo económico,

empleo y comercio y en el concejal don Manuel Marín Pérez en materia de vías y obras, movilidad y transportes.

Segundo.—Delegar, salvo para los casos de manifiesta urgencia apreciada por esta Alcaldía, así como por razones de abstención del órgano delegado:

1. En don Antonio Murillo Díaz las siguientes atribuciones en materia de urbanismo y vías y obras:

- a) Dirección de los servicios correspondientes de urbanismo y vías y obras.
- b) Gestión de los servicios indicados según la distribución de competencias aprobada entre alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno.
- c) Facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.
- d) Representar a este Ayuntamiento dentro de sus servicios, salvo que se trate de la firma de convenios que supongan cualquier tipo de obligación para la Corporación o de actos a los que asista personalmente el alcalde.
- e) Proponer sanciones por falta de obediencia a mi autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales respecto de sus materias.
- f) Proponer el gasto dentro de los servicios delegados.
- g) Contratación de obras, servicios y suministros de su competencia (tanto en materias de urbanismo como de vías y obras), incluyendo proyectos de obra, por importe inferior a 18.000 euros, excluido el IVA.

En concreto, se delegan las siguientes facultades:

Con respecto a urbanismo:

- Concesión de licencias de primera ocupación y de obra menor.
- Concesión de licencias de apertura o de actividad.
- Concesión de licencias de funcionamiento.
- Declaraciones de ruina.
- Dictar órdenes de ejecución.
- Dictar medidas para la restauración del orden urbanístico alterado.
- Dirección y gestión de los servicios de urbanismo.
- Capacidad para dictar actos frente a terceros.
- Concesión de licencias de su delegación.
- Licencias de colocación de carteles según las define el Plan General.
- Licencia de ocupación de la vía pública.
- Licencias de apertura de actividades inocuas.
- Cambios de titularidad.
- Licencias de paso de carruajes.

Con respecto a vías y obras:

- Dirección y gestión de los servicios de vías públicas y obras.
- Reparación y mantenimiento en edificios e instalaciones municipales.

2. En don Manuel Torrús Castilla las siguientes atribuciones en materia de seguridad, protección ciudadana y movilidad:

- a) Dirección y gestión de los servicios de seguridad, protección ciudadana y movilidad, con inclusión del servicio municipal de recogida de vehículos en la vía pública.
- b) Dirección de la Policía Local, incluyendo la sanción disciplinaria de los miembros de la Policía Local y de los miembros de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, exceptuando la separación del servicio.
- c) En cuanto al personal adscrito a la Policía Local:
 - La concesión de permisos, licencias y vacaciones.
 - La asignación de gratificaciones, productividad, dietas e indemnizaciones.
- d) La concesión de autorización para circular o estacionar el tiempo necesario para operaciones de carga y descarga en la zona de prohibición establecida en la ordenanza municipal de regulación de tráfico urbano de camiones, para aquellas actividades que precisen un transporte superior a 12 toneladas de masa máxima autorizada.
- e) Gestión de los servicios indicados según la distribución de competencias aprobada entre alcalde, Junta de Gobierno Local y Pleno.
- f) Facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.